# SESIONES ORDINARIAS

## 2006

# ORDEN DEL DIA Nº 1317

## COMISIONES DE SEGURIDAD INTERIOR Y DE DEFENSA NACIONAL

## Impreso el día 14 de noviembre de 2006

Término del artículo 113:

23 de noviembre de 2006

SUMARIO: **Fábrica** Militar de Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero de la provincia de Córdoba, Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Azul, provincia de Buenos Aires, y Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de la provincia de Santa Fe. Derogación del carácter de sujetas a privatización de las mismas, asignado por ley 24.045. **Leyba de Martí**. (1.130-D.-2006.)<sup>1</sup>

#### Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leyba de Martí, sobre derogación de carácter de sujetas a privatización asignado por ley 24.045 a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero, ambas de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase el carácter asignado en el anexo I de la ley 24.045, por la cual se declaró sujeta a privatización a la Fábrica Militar de Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero de la provincia de Córdoba, la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Azul, provincia de Buenos Aires, y la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de la provincia de Santa Fe, entidades éstas que operan en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2006.

Carlos F. Dellepiane. – Jorge A. Villaverde. – Alfredo Cornejo. – Miguel A. Iturrieta. – Alicia M. Comelli. – María del Carmen Rico. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Dante Canevarolo. – Horacio R. Colombi. – Juan C. Díaz Roig. – Hugo A. Franco. – Emilio García Méndez. – Ruperto E. Godoy. – Nora R. Ginzburg. – Carlos Kunkel. – Mirta S. Pérez. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. Rodríguez. – Fernando O. Salum. – Diego H. Sartori. – Juan C. Sluga. – Raúl P. Solanas. – José R. Uñac. – Ricardo A. Wilder.

### **INFORME**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leyba de Martí, sobre derogación del carácter de sujetas a privatización asignado por ley 24.045 a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero, ambas de la provincia de Córdoba, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos F. Dellepiane.

#### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Las privatizaciones y concesiones llevadas a cabo durante la década de los noventa resultaron

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reproducido.

para muchos observadores ser las más salvajes del mundo, porque además de hacer desaparecer a la empresa pública se transfirió sin límites el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo argentino con permisos de explotación más allá de lo permitido por la doctrina y legislación comparada y en contra de los intereses del país y la población trabajadora, consumidora, terminando, en consecuencia, de fragmentar y desnacionalizar la estructura productiva del país.

Muchos de sus resultados negativos están a la vista. La desocupación, pueblos fantasmas, la destrucción de un proyecto industrialista son por demás significativos.

El modelo de la década de los 90 puso de manifiesto que en la Argentina, el gobierno de turno había renunciado a toda formulación de un planeamiento a largo plazo, capaz de coordinar y orientar las inversiones productivas, de generar valor agregado, de transformar un país agroexportador en una país capaz de insertarse al orden globalizado con una variedad de productos, bienes e insumos que tienen en el mercado mundial una importancia superlativa.

Mientras en la década de los noventa se produjo el verdadero desguace del Estado y la destrucción del proyecto industrialista, casi sesenta años antes, a mediados de la década del 30, durante el gobierno del doctor Amadeo Sabattini, éste se propuso, apenas asumiera la titularidad del Poder Ejecutivo provincial (17 de mayo de 1936), cambiar la fisonomía de la provincia, la cual era extremadamente débil, sólo tenía el 7,3 % de los 43.613 establecimientos que existían en el país. Su performance industrial era casi inexistente, advirtió que era necesario adicionar a la producción agrícola y ganadera otros emprendimientos productivos, ensayó por diversos caminos el progreso provincial; por ello, aprovechando un contexto internacional que favorecía a nuestro país, les dio un gran impulso a las construcciones de fábricas militares.

Tal vez, porque recordaba, como pocos, lo que significó para la provincia la inauguración de la Fábrica Militar de Aviones en el año 1925, la cual no sólo era una fábrica pionera en su tipo para la Argentina, sino que fue la principal escuela para la formación de mano de obra altamente calificada.

En Río Tercero fue creada el 13 de febrero de 1936 la Fábrica de Munición de Artillería. Su piedra fundamental fue colocada el 30 de enero de 1938 y comenzó a funcionar en el año 1943. Allí luego fue también instalada Atanor de productos químicos. Estas acciones llevaron a que a fines de la década del 40 se instalaran otros emprendimientos industriales, tales como la Fábrica de Zinc Electrolítico, siendo con aquellos establecimientos formado el Complejo de la Fábrica Militar de Río Tercero el 1º de enero de 1954. Posteriormente, en 1960, comenzó allí su producción la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos.

El 31 de mayo de 1937 se creó la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos en Villa María, la cual fue inaugurada simbólicamente el 30 de enero de 1938. Para evitar peligros para la población, su emplazamiento fue ubicado a 8 km de la ciudad; en junio de 1942 comenzaron a funcionar las plantas de éter y en agosto de ese año la de pólvora de nitrocelulosa. El montaje de las instalaciones sufrió algunas demoras e inconvenientes derivados de la Segunda Guerra Mundial, pues mucha de su maquinaria era traída desde Alemania.

La Fábrica Militar Río Tercero, así como también la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Villa María, permitieron, desde su instalación y puesta en marcha, modificar la fisonomía del lugar y convertir un pueblo en verdaderas ciudades, y, junto a otros emprendimientos, la provincia de Córdoba deja de ser una aldea para convertirse en una provincia industrialista que aportó a la Nación una producción diversificada.

El paso de la simple explotación rural a proyectos de carácter estratégico generó también el asentamiento de personal altamente calificado, los cuales prestaban su servicio en esas empresas que eran orgullo para Córdoba, para la Argentina y para Sudamérica.

Poco importó el impacto económico-social, demográfico y tecnológico que los mismos significaban, cuando se pensó en que las mismas podían ser "sujetas a privatización", lo que prevaleció fue un intento perverso de fragmentar toda inversión de alto contenido tecnológico, de extrema importancia para la producción de insumos que hoy podríamos estar elaborando y exportando en vez de importando como acontece en la actualidad.

Cierto es que escasa atención les hemos prestado a las demandas de los municipios de Villa María y de Río Tercero, pero lo que es más grave aún, escasa atención le prestamos a la necesidad de formular proyectos de inversión productiva a largo plazo para que la Argentina pueda en este milenio, plagado de contradicciones, poder insertarse en la división internacional del trabajo que exige calidad, eficiencia y tecnología y poder aprovechar los nichos que se le ofrecen para poder exportar valor agregado y no sólo productos que están desfertilizando a nuestro suelo y condenando a nuestra tierra y a las futuras generaciones a vivir en verdaderos páramos.

Derogar el carácter de "sujeto a privatización" a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar Río Tercero, no es un hecho arbitrario, encuentra su fundamento en que no podemos desperdiciar la capacidad instalada, hoy ociosa; no se requiere, ni contamos con una coyuntura internacional que nos permita pensar en proyectos faraónicos, muy por el contrario, sólo se necesita que se revierta y que se ponga a funcionar empresas que ya están instaladas y que posibilitaron hace unos años diversificar nuestra producción,

para no hacerla tan vulnerable a las demandas que acontecen en otras latitudes.

Es necesario que asumamos, con toda la responsabilidad que nos cabe, que lo que hoy estamos exportando son bienes y productos altamente sustituibles en el mercado internacional.

Por ello, si tenemos alternativas de producir otros productos, no puede sostenerse hoy que estas empresas sean sujetas a privatización. Estas empresas demandan mano de obra calificada, con la cual la Argentina aún cuenta, que es capaz de generar trabajo genuino y que con sólo refuncionarlas podría convertir a la localidad y su región circundante en verdaderos polos de desarrollo, con las implicancias multiplicadoras que este tipo de actividades genera.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos A. Caserio. – Stella M. Cittadini de Montes. – Guillermo E. Johnson. – Raúl G. Merino. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Ana E. R. Richter.

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Por la presente norma se deroga el carácter asignado en el anexo I de la ley 24.045 del 20 de diciembre de 1991, por la cual se declaró sujeta a privatización a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar Río Tercero, entidades éstas que operan en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 2º – A partir de la sanción de esta ley, la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar Río Tercero pasarán a la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos A. Caserio. – Stella M. Cittadini de Montes. – Guillermo E. Johnson. – Raúl G. Merino. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Ana E. R. Richter.

